

Bases del Concurso para la contratación de un Gerente para el CSCAE

1. ANTECEDENTES

El CSCAE cuenta con una organización establecida en los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y de su Consejo Superior. El viernes 13 de abril de 2018 entraron en vigor estos Estatutos tras la publicación del correspondiente Real Decreto, el 12 de abril de 2018 (BOE nº 89, Pag 37737 y siguientes).

Igualmente, cuenta con una plantilla de trabajadores distribuidos en diversas áreas, Administración y Contabilidad, Comunicación, Área Técnica, Concursos, Asesoría Jurídica Secretaría General, Presidencia y Observatorio.

2. OBJETO DEL CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la contratación de un experto para asumir la Gerencia de este Consejo.

El presente concurso tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto en dos fases. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del CSCAE y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO – SECRETARÍA

El concurso será gestionado por la Secretaría General del CSCAE. Toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Secretaría General del CSCAE

Dirección: Paseo de la Castellana, 12 – 4ª Planta - 28046 Madrid

Teléfono: 91 435 22 00 – Fax: 91 575 38 39

Correo electrónico: secretaria@cscae.com

Horario: de lunes a viernes de 8,30 h a 14.30 h.

4. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso todos los Arquitectos/as, y Titulados Superiores con título oficial en el momento de la publicación de las presentes Bases, que por su capacitación y/o experiencia acrediten estar en condiciones de asumir las funciones del puesto ofertado, en función del perfil del candidato/a desarrollado, más abajo, en el punto 7 de estas Bases, siendo necesario estar colegiado/a, en el caso en que se trate de un candidato/a cuya colegiación sea obligatoria para el ejercicio profesional, y presentar una declaración responsable de no estar sancionado en algún procedimiento disciplinario pendiente de cumplimiento.

5. FUNCIONES DEL PUESTO

Gerente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España:

1. Coordinación general, bajo supervisión de la secretaría general.
2. Gestión de los recursos humanos, bajo la supervisión de la secretaría general.
3. Gestión económica, bajo la supervisión de la tesorería.
4. Gestión de proyecto, bajo la supervisión del equipo de gobierno.

6. PERFIL DEL CANDIDATO/A

6.1. Formación Académica:

- 6.1.1. Titulación de Arquitecto/a y/o Titulado Superior.
- 6.1.2. Máster en Administración y Dirección de Empresas, o similar.

6.2. Experiencia previa en puestos similares: De 5 años, o similar.

6.3. Competencias:

- 6.3.1. Capacidad de liderazgo.
- 6.3.2. Comunicación efectiva a todo nivel.
- 6.3.3. Capacidad organizativa.
- 6.3.4. Conocimiento de Idiomas: Inglés nivel C1 (Marco Común Europeo de referencia para lenguas) o equivalente.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS/AS

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección: secretaria@cscae.com, indicando en el asunto del envío: "Candidatura-Concurso arquitecto/a-titulado superior-Gerencia CSCAE".

Las candidaturas se formalizarán mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Página de identificación, con datos completos de contacto.
- Breve currículum vitae, de no más de cinco páginas A4, con contenido exclusivamente escrito, indicando, entre otros, su formación y experiencia.
- Memoria de intenciones, en la que presenten una motivación de su candidatura.

Toda esta documentación deberá estar contenida en un único archivo pdf cuyo nombre sea: (nombre del candidato/a) pdf.

8. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación completa del concurso se encontrará en la pág. web del CSCAE desde el momento de su publicación y podrá ser consultada libremente por los interesados. En cualquier momento del proceso se atenderán las consultas planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través del correo electrónico a la dirección: secretaria@cscae.com.

La fecha límite para la presentación de propuestas será el día **12 de febrero de 2020**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 14:00h del citado día, de modo que no se admitirán propuestas que se presenten después del plazo fijado.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

Las candidaturas serán analizadas por el órgano competente de evaluación que, en cualquier caso, podrá solicitar los informes que estime pertinentes, para proceder con posterioridad a entrevistar a los candidatos/as que estime más convenientes para ocupar el puesto.

Una vez realizadas las entrevistas personales, el órgano de evaluación elevará al Equipo de Gobierno del CSCAE una propuesta para que la adopte, si lo considera conveniente, encomendando a la Secretaría la preparación y negociación del correspondiente contrato en los términos señalados en la cláusula siguiente. La decisión final se notificará vía correo electrónico a todos los concursantes y se publicará en la pág. web del CSCAE.

El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio del órgano de evaluación no hubiera ningún candidato/a que se adecuará al perfil requerido.

10. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Contrato laboral indefinido, en aplicación de la normativa vigente por un periodo de seis meses, en periodo de prueba.

Dedicación semanal completa según convenio laboral de Oficinas y Despachos de la CAM. Horario de mañana y disponibilidad para viajar, a requerimiento de los órganos del CSCAE.

Régimen General de la Seguridad Social.

Retribución económica conforme a convenio laboral vigente y en función de la dedicación convenida en el proceso de contratación.

11. PRERROGATIVAS DEL CSCAE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El CSCAE tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación y efectos de las presentes Bases. Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes Bases se intentará resolver de mutuo acuerdo y, en su falta, las partes se comprometen a resolverlo ante los tribunales de Madrid.

Madrid, 8 de enero de 2020